

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca marzo diez (10) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-31-002-2013-00517-00
Demandante: PEDRO JULIO NEIRA PEÑA y OTRO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

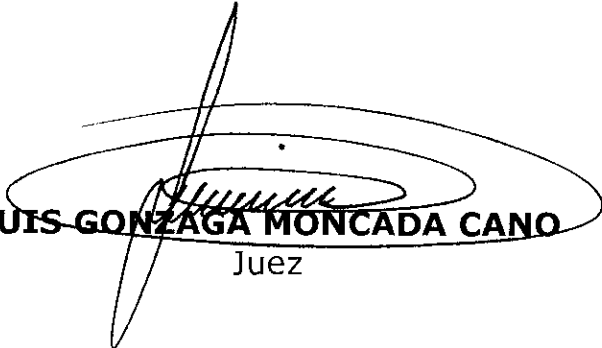
EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la providencia del 19 de octubre de 2015, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia del 29 de julio de 2015, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
18 de fecha **11 de marzo de 2016.**

La Secretaria,

JARM
Luz Stella Arenas Suárez

